



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
R.M. N° 170/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 170/08**

Sucre, 23 de Abril de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 23 de abril de 2008, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia pública al Sr. GERD MICLKE, DIRECTOR ICBA – CONSUL HONORARIO DE ALEMANIA, entre otros temas ha informado, que el día 22 de abril, se conmemoró el "Día Mundial de la Tierra", que tiende a resguardar y proteger el medio ambiente, señaló que tiene programado realizar una "Marcha Ecológica" desde la ex Estación Aniceto Arce, Av. Hernando Siles, Aniceto Arce y Plaza 25 de Mayo, el día 25 de abril de 2008, al efecto solicitó la autorización y cooperación de las autoridades municipales, en ese sentido y por la importancia de esta actividad, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado emitir la presente Resolución, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en coordinación con la Jefatura de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen todas las previsiones que correspondan, para la realización de esta actividad.

Que, la Ley de Medio Ambiente, tiene por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, evitando poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, etc.

Que, es de competencia municipal, preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, animales domésticos y otros, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y de control de la contaminación en concordancia con las leyes que rigen la materia, así como lo establece el numeral 6) Parágrafo I. art. 8 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en coordinación con la Jefatura de Medio Ambiente del Gobierno Municipal, se tomen todas las previsiones, en la realización de la "MARCHA ECOLOGICA" del día 25 de abril de 2008 (Hrs. 10 a 11am), desde la ex Estación Aniceto Arce, Av. Hernando Siles, Aniceto Arce y Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza, acto que se realiza en conmemoración del "Día Mundial de la Tierra", con el eslogan "paz entre nosotros y con la naturaleza", respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL